

# Requerimiento

## Términos de Referencia

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Almacén – Red Asistencial Piura.
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	OEI.01 Mejorar la seguridad social a través del otorgamiento eficiente y equitativo de las prestaciones de salud, económicas y sociales para beneficio de los asegurados. AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados.
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	78101800 / SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratación del servicio de carga, transporte, destrucción y/o disposición final de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vencidos, deteriorados y/o rotos; del Almacén Especializado de la Red Asistencial Piura de Essalud correspondiente al ejercicio 2025.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la destrucción y/o disposición final de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios vencidos, deteriorados y/o rotos; en cumplimiento de las Buenas Practicas de Almacenamiento y la normativa vigente.

### II. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Circular N° 000001-CEABE-ESSALUD-2026 de fecha 08 de enero 2026, donde solicita dar inicio al proceso de baja 2026, correspondiente al ejercicio 2025.

Mediante Resolución de Gerencia de la Red Asistencial Piura N° 000249-GR-RAPI-ESSALUD-2026 de fecha 16 de abril 2026, donde se aprueba Retiro y la Orden de la disposición final mediante destrucción y entierro de los Productos farmacéuticos Dispositivos médicos y Productos de laboratorio vencidos deteriorados y rotos del Almacén Especializado de la Red Asistencial de la Red Piura respecto al año 2025.

### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**  
Contratar a una empresa que brinde el Servicio de Carga, Transporte, Destrucción y/o Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos.
- **Objetivos Específicos:**  
Retirar del almacén institucional los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vencidos, deteriorados y/o rotos, mediante procedimientos seguros y ordenados.  
  
Ejecutar la carga, transporte y traslado de los bienes materia del servicio, cumpliendo las condiciones de seguridad, trazabilidad y normativa vigente.  
  
Realizar la destrucción y/o disposición final a través de operador autorizado, conforme a la legislación sanitaria, ambiental y demás normas aplicables.  
  
Prevenir riesgos sanitarios, ambientales y de seguridad derivados del almacenamiento prolongado de productos no aptos para uso o consumo.  
  
Liberar espacio de Almacén Especializado de la Red Piura de Essalud a fin de mantener mayor capacidad de almacenaje de Bienes Estratégicos.  
  
Garantizar la emisión y entrega de actas, manifiestos, certificados u otros documentos que acrediten la correcta destrucción y/o disposición final de los bienes retirados.

Mantener el orden, control de inventario y adecuadas condiciones de almacenamiento conforme a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Normativas Vigentes.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar:

Ítem	Descripción	Servicio	Origen	Destino	U.M.
01	<b>Contratación del servicio de carga, transporte, destrucción y/o disposición final de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vencidos, deteriorados y/o rotos; del Almacén de la Red Asistencial Piura de Essalud.</b>	El servicio consistirá en recibir la carga en el almacén de origen, realizar el traslado, destrucción y/o disposición final en el relleno sanitario autorizado.	Origen 1: Almacén Especializado de la Red Asistencial Piura ubicado en Av. Independencia s/n Urb. Miraflores – Castilla – Piura. (interior hospital Jose Cayetano Heredia)	Relleno sanitario autorizado	<b>100 KG</b>

##### 4.2 Actividades

Para la carga, se requiere vehículo de transporte cerrado de una **capacidad para transportar 100 Kg. con un volumen total de 0.7 m3** el cual permitirá el correcto traslado desde su embarque hasta su entrega al punto de destino.

El contratista, deberá tener cuidado con el traslado de los bienes responsabilizándose ante cualquier daño, pérdida, robo y/o asalto y otros; qué surja dentro de su desarrollo del servicio de transporte.

El servicio de transporte, debe permitir la seguridad de los bienes estratégicos a transportar, manteniendo la unidad de estos materiales, asegurando que no sean divididos y/o separados en diferentes vehículos de transporte.

El contratista, deberá realizar el recojo y disposición final de los bienes estratégicos mediante acto público (presencia de un notario público, Representante de autoridad nacional de salud (ANS). y representantes de Essalud).

El contratista, al finalizar el servicio deberá presentar un informe final donde se detalle lo realizado y con todos los sustentos respectivos (Guías de Remisión, Actas, Fotografías, constancias de destino final etc.).

##### 4.3 Procedimiento:

1. El contratista que brindará el Servicio de Carga, Transporte, Destrucción y/o Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos, desde Almacén de la Red Asistencial Piura ubicado en Av. Independencia s/n Urb. Miraflores – Castilla – Piura hasta las instalaciones del relleno de seguridad, donde se dará destino final.
2. Antes de dar inicio al Servicio de Carga, Transporte, Destrucción y/o Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos, se realizarán las coordinaciones respectivas de la fecha (día y hora) con el encargado del área Usuaría de Essalud, y se informará vía correo a la empresa que indiquen los datos del personal y de la unidad vehicular asignada al servicio (obligatorio cerrado).

3. La empresa es la única responsable de la operación del relleno de seguridad donde se depositará los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos y Deteriorados, para el efecto contará con las licencias respectivas y cumplirá con las normas vigentes de seguridad ambiental competentes y demás normativas técnicas aplicables.
4. Al segundo día de recepcionado la orden de servicio, el proveedor comunicará a la entidad, la dirección del relleno de seguridad, así como el día y la hora que se llevará a cabo la disposición final.
5. El Contratista deberá contar con el siguiente personal: Inspector técnico, Conductor y Personal de Apoyo.
6. El Inspector Técnico se asegurará que todo el personal de apoyo cuente con sus equipos de protección personal (EPPS) así como también el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), antes de iniciar las actividades.
7. Se deberá contar con la disponibilidad del Notario Público quién se hará cargo de evidenciar el recojo y la destrucción de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos.
8. Una vez los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos, han sido pesados y empacados por el personal de la empresa; estos deberán ser cargados al vehículo (Cerrado con precinto de seguridad), previa presentación de la Guía de Remisión y Autorización del Contratista.
9. El precinto de seguridad colocado en la puerta posterior o lateral del furgón solo deberá ser roto en presencia de notario y posteriormente se procederá a su destrucción y disposición final.
10. Garantizar la recepción y proceso de destrucción final de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos con notario.
11. De acuerdo al tipo de mercadería se deberá prever los mecanismos adecuados para su destrucción previa consulta con el jefe de seguridad y medio ambiente del contratista, según método de destino final que se darán a los productos.
12. Los gastos que irroguen el transporte, celdas de destrucción, relleno de seguridad, entre otros deben ser cubiertos por el proveedor adjudicado.
13. El relleno de seguridad deberá ubicarse en un lugar en donde el notario público seleccionado tenga el alcance jurisdiccional, para dar buena fe de los actos solicitados, gastos asumidos por la Empresa ganadora.
14. Es de carácter obligatorio de la empresa que brinda el servicio emitir un informe en el cual debe consignar registro fotográfico, constancia y otros que considere relevante del servicio realizado.
15. El Contratista no podrá ceder su posición contractual como subcontrata, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación del servicio a su cargo, a exención a lo señalado en el artículo N° 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N°082-2019-EF.

#### **4.4 RECUSOS QUE DEBE CONTAR EL PROVEEDOR**

##### **A. EQUIPAMIENTO**

El contratista debe contar mínimo con un (01) vehículo, la acreditación no podrá realizarse mediante declaración jurada, sino únicamente con documentación fehaciente.

Equipo	Cantidad	Características
CAMION	1	Capacidad mínima de carga 01 tonelada. Con comportamiento de carga cerrada. Trasmisión mínima de 4x2. Con una antigüedad de fabricación no menor de 08 años computados desde la fecha de la convocatoria. SOAT vigente. Revisión técnica vigente. Condiciones mecánicas adecuadas. Habilitación para transporte de residuos. Mantenimiento preventivo.

Acreditación:

La acreditación se realizará conforme a las Bases Estándar aplicables y normativa de contrataciones vigente.

#### 4.5 HABILITACIÓN Y AUTORIZACIONES VIGENTES DEL CONTRATISTA

El postor deberá contar con las autorizaciones, registros y permisos vigentes exigidos por la normativa aplicable para la ejecución del servicio de carga, transporte, destrucción y/o disposición final de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vencidos, deteriorados y/o rotos.

**Como mínimo deberá acreditar:**

- Registro vigente como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), de corresponder.
- Autorización para transporte de residuos sólidos peligrosos y/o especiales, de corresponder.
- Autorización de la planta de tratamiento, destrucción o disposición final donde se realizará la eliminación de los bienes, según normativa vigente.
- Permisos ambientales y municipales que resulten exigibles.
- Emisión de manifiestos, actas, constancias y/o certificados de destrucción o disposición final al culminar cada servicio.

La documentación deberá encontrarse vigente durante toda la ejecución contractual

#### 4.6 SEGUROS

El contratista deberá mantener póliza de seguros vigente con cobertura suficiente para responder por pérdida, robo, accidente, daño de la carga y daños a terceros, cuyo monto no será menor al valor estimado máximo de los bienes movilizados en cada servicio.

#### 4.7 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

##### 4.7.1 PERSONAL

El personal a cargo de ejecutar el servicio deberá cumplir con lo siguiente:

- Uso del uniforme que identifique a su empresa, en forma correcta.
- Uso de identificación del fotocheck.
- Uso de los implementos de seguridad (EPPS)
- Seguro complementario de trabajo de riesgos (SCTR).

##### 4.7.2 RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá culminar, la Carga, Transporte, Destrucción y/o Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos; del Almacén Especializado de la Red Asistencial Piura.

##### 4.7.3 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista asumirá responsabilidad por los bienes materia del servicio desde su recojo en el Almacén Especializado de la Red Asistencial Piura hasta su destrucción y/o disposición final debidamente acreditada.

El contratista será responsable por pérdidas, sustracciones, daños, derrames, accidentes o cualquier incidente ocurrido durante la carga, traslado, manipulación y entrega en destino final.

En caso de incidentes, deberá comunicar a la Entidad dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho, adjuntando sustento documentario correspondiente, incluyendo denuncia policial cuando corresponda.

El contratista garantizará el recojo y traslado oportuno en las fechas coordinadas con el área usuaria.

El servicio se atenderá en días hábiles y horarios coordinados con la Entidad.

El contratista acreditará previamente al personal asignado mediante relación nominal y copia de DNI, pudiendo remitir dicha información por correo electrónico institucional.

El personal deberá contar con implementos de seguridad y equipos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio.

El contratista mantendrá personal suficiente para asegurar la continuidad del servicio, incluyendo reemplazos por inasistencia, descanso o contingencias.

Todo el personal dependerá exclusivamente del contratista, no existiendo vínculo laboral alguno con EsSalud.

El contratista asumirá íntegramente obligaciones laborales, previsionales, tributarias, civiles y de seguridad respecto de su personal.

El personal designado deberá suscribir los cargos, actas y documentos de recojo y entregas correspondientes.

El contratista entregará a la Entidad los documentos que acrediten la destrucción y/o disposición final realizada, tales como actas, manifiestos, certificados y registro fotográfico, según corresponda.

La Entidad podrá solicitar el cambio inmediato del personal que incurra en faltas disciplinarias, incumplimiento de funciones o conductas inapropiadas.

#### **4.7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual**

Para el control de la prestación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El tiempo y oportunidad en realizar el recojo y traslado al lugar de destino.
- La prestación del servicio en horario y fecha fijada.

Como parte de las medidas de control, el responsable de la Unidad de Adquisiciones, coordinará con el área de Almacén y otros usuarios de la Red Asistencial, a fin de determinar.

**Calidad:** Que la prestación del servicio reúne las condiciones fijadas en los Términos de Referencia y la oferta del contratista.

**Cantidad:** El servicio se realice conforme a los requerimientos solicitados por la entidad.

**Oportunidad:** El servicio se realiza dentro de los plazos y horarios establecidos según requerimientos de la Red Asistencial de Piura.

**Cumplimiento:** Cumplimiento de las condiciones contractuales

#### **Áreas que coordinarán con El Proveedor:**

Almacén Central de la Red.

#### **Áreas responsables de las medidas de control**

La Unidad de Almacén Central, la División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura.

El responsable del Almacén Central de la Red Asistencial supervisará y verificará la prestación del servicio contratado de acuerdo con los Términos de Referencia y oferta del contratista. Así mismo se ejecutará auditorías, los vehículos de transporte y los equipos empleados para determinar el

cumplimiento del documento técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

#### **4.7.5 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **Lugar**

El servicio será prestado en la Unidad de Almacén Especializado de la Red Asistencial Piura en Av. Independencia S/N Urbanización Miraflores Gerencia de la Red Asistencial Piura, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

Se tendrá en cuenta, que la atención del almacén es de lunes a viernes de 08.00 a.m. a 01.00 p.m. y de 02.00 p.m. a 04.00 p.m.

##### **Plazo**

El plazo de ejecución del presente será de 05 días hasta culminar con el proceso de destrucción y/o disposición final, el mismo que se computa desde el día siguiente de la emisión de la orden de servicio.

#### **4.7.6 Del Servicio**

La Empresa contratada no podrá ceder su posición contractual como subcontractar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación del servicio a su cargo.

La Empresa no podrá realizar ninguna clase de trasbordo de los productos de baja una vez retirada del Almacén, salvo casos de emergencia, fortuito y fuerza mayor; que por la necesidad lo amerite, siendo notificado de inmediato al responsable de Almacén. Es obligación de la Empresa contratada presentar un informe detallado de la emergencia presentada en un plazo máximo de 24 horas.

#### **4.7.7 RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO**

El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio desde el recojo de los bienes materia de la prestación en el Almacén de la Red Asistencial Piura hasta su destrucción y/o disposición final debidamente acreditada.

La custodia, conservación y seguridad de los bienes será asumida por el contratista desde la suscripción del cargo o acta de recojo correspondiente.

El contratista asumirá toda responsabilidad por accidentes, lesiones, daños materiales, perjuicios a terceros o contingencias que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio, liberando de responsabilidad a la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que determine la normativa aplicable.

El contratista deberá mantener vigentes las pólizas y seguros exigidos en el presente requerimiento durante toda la ejecución contractual.

En caso de inasistencia, impedimento o contingencia con el personal asignado, el contratista deberá disponer el reemplazo inmediato, a fin de no afectar la continuidad del servicio.

El contratista deberá contar con unidades de transporte propias o contratadas, cerradas y en adecuadas condiciones operativas, garantizando el traslado seguro de los bienes materia del servicio.

#### **4.7.8 REMUNERACIONES**

La contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo laboral con el Seguro Social de Salud.

El contratista es responsable del pago de remuneraciones de su personal destacado, así como de todo pago por remuneraciones que pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, Tributos creados o por crearse.

## IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado, asumiendo las sanciones legales que se fijen por el hurto, robo o pérdida de los documentos y correspondencia.

El Contratista es responsable de contar con Póliza de Seguro de Transporte, que incluya coberturas en caso de robo, asalto, pérdidas de mercancía o cualquier otro daño sufrido durante la carga y descarga, vigente durante el plazo de ejecución del servicio.

### 5.2 Confidencialidad

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de EsSalud, tales derechos pasarán a ser propiedad de la EsSalud.

### 5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

#### 5.4.1 Conformidad del servicio

La conformidad del servicio será otorgada por Almacén de la Red Asistencial Piura, previo informe del proveedor en función a la destrucción y/o disposición final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos, de acuerdo a los tipos de servicios establecidos, (el informe debe contener fotos del proceso del servicio de carga, transporte y destrucción, constancia de disposición final que se llevó a cabo).

Se deberá tener en cuenta:

- ✓ Una vez culminado la prestación de servicio el proveedor debe entregar toda la documentación completa en original dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes luego de culminado el servicio a la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución.
- ✓ La aceptación del servicio se sujeta a la recepción formal y completa de la documentación como son:
  - Informe de Almacén de la Red Piura de la entrega de los bienes estratégicos vencidos con firma de los presentes.
  - Guías de Remisión de Transportista (Transportista + Sunat), firmados, sellados e indicando la fecha de salida de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos, por el Jefe y/o Encargado del Almacén o quien haga las veces del destino.
  - Entrega del Acta de carga, constancia de destrucción y/o disposición final de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o rotos, con firma y sello del Notario Público.
  - Certificado de tratamiento y disposición final de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Deteriorados y/o Rotos detallando los materiales a destruir.
  - Factura de la prestación del servicio.

#### 5.4.2 Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en **un (01) único pago** en (soles), previa culminación total del servicio contratado.

La Entidad efectuará el pago dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones vigente, contado desde el otorgamiento de la conformidad y la presentación completa de la documentación requerida.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura.
- Comprobante de pago.
- Informe de las actividades realizadas.

El Informe de las actividades realizadas y el comprobante de pago deberá ser presentado en la Unidad de Almacén de la División de Adquisiciones, del Seguro Social de Salud-Red Asistencial Piura; sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

#### **5.4.3 Modalidad de Pago:**

Suma alzada.

#### **5.4.4 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura - EsSalud, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **5.4.5 Penalidad por Mora**

si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni

costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 5.4.6 Otras penalidades

PORCENTAJE	DESCRIPCION DE LA FALTA
3.5 % 1UIT	NO USO DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
10 % 1UIT	EL NO APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DEL MATERIAL O BIEN
100% 1UIT	POR PERDIDA DEL MATERIAL O BIENES QUE SE TRASLADA

El total de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD CONTRATANTE, puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 5.4.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **VII. GESTION DEL RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **IX. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**ANEXO "A" -  
RESUMEN DEL PESO/VOLUMEN DE LOS DE PRODUCTOS  
FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS  
VENCIDOS, DETERIORADOS Y/O ROTOS; DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE LA RED  
ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD**

<b>TOTAL DE BIENES ESTRATÉGICOS A DESTRUIR Y/O DISPOSICIÓN FINAL</b>			
<b>N° CAJAS</b>	<b>PESO TOTAL (KG)</b>	<b>VOLUMEN (M3)</b>	<b>N° PALLET</b>
14	100 kg	0.7	1

## **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

##### **Requisitos:**

El postor deberá contar con la habilitación legal vigente necesaria para ejecutar el servicio de carga, transporte, destrucción y/o disposición final de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios vencidos, deteriorados y/o rotos.

Como mínimo deberá acreditar, según corresponda:

1. Autorización vigente para prestar servicio de transporte de mercancías y/o carga emitida por la autoridad competente.
2. Registro, autorización o habilitación vigente como operador autorizado para manejo, transporte, tratamiento o disposición final de residuos, cuando corresponda por la naturaleza de los bienes materia del servicio.
3. Licencias, permisos o autorizaciones exigidas por la normativa sectorial vigente para la ejecución del servicio.

##### **Acreditación:**

- Copia simple de autorizaciones, resoluciones, registros o constancias vigentes emitidas por la autoridad competente.
- La Entidad podrá verificar la vigencia en los portales oficiales correspondientes.

#### **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

##### **Requisitos:**

El contratista deberá acreditar como experiencia, haber ejecutado servicios de por lo menos 2 veces el valor referencial para el presente requerimiento en el transporte de bienes estratégicos y/o similares al objeto de la contratación, mediante copia simple de los comprobantes de pago cancelados o en su defecto copia simple de los contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de culminación de la prestación de los mismos, expedido por personas naturales y/o jurídicas a las cuales se ha prestado el servicio.

##### **Acreditación:**

La experiencia se acreditará conforme a las Bases Integradas, mediante:

- Contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cancelados documentalmente.